

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013

*En la Ciudad de Tacoronte, a 28 de octubre de 2013, siendo las 14:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Rodolfo León Martín

CONCEJALES:

*D^a. Teresa María Barroso Barroso
D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez
D^a. M^a Victoria Castro Padrón
D. Moisés González Miranda
D^a. Celina Fuentes Hernández
D. Daniel Ignacio López Aguado
D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez
D. Ayoze Álvarez González
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez
D. Carlos Medina Dorta
D. Álvaro Dávila González.
D. Ignacio Álvarez Pérez
D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta
D^a. Virginia Bacallado García
Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz
D. Andrés Ramos Hernández
D. Fernando Meneses Martín
D. Ángel Méndez Guanche
D^a Carmen del Cristo García Estévez.*

NO ASISTE:

D. Juan García García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Natalia García Valcárcel.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún

momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; previamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, pide la palabra **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, para manifestar, como cuestión de orden previo, COALICIÓN CANARIA-PNC, quiere que conste en acta, que consideran ilegal la constitución de éste Grupo de Gobierno y la elección de éste Alcalde y que por tanto votarán en contra de todos los puntos del Orden del Día, para denunciar en los tribunales la celebración del Pleno y los acuerdos que se puedan tomar.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, como cuestión previa, en el mismo sentido que el Portavoz de COALICIÓN CANARIA, y también como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con la documentación que obra en Secretaría y como así, se me ha notificado, así como a los ex Concejales ya del Partido Socialista, pues votaré también en contra de todas las propuestas que hace éste Alcalde-Presidente y de este Grupo de Gobierno.

I.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En virtud del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Pleno, en los municipios mayores de 20.000 habitantes. Así como el art. 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a lo dispuesto en la Ley arriba indicada y en los artículos 118 y 147 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que el régimen de sesiones del **Ayuntamiento Pleno**, será el que se indica:

a) El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria, todos los meses.

b) Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán el primer lunes hábil de cada mes, a las 19:00 horas.

c) El Pleno Ordinario del mes de noviembre de 2013, excepcionalmente, se celebrará el 2º lunes día 11, a las 19:00 horas.

d) En el mes de enero y septiembre la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno serán el segundo lunes hábil a las 19:00 horas.

e) Si coincidiera el Pleno ordinario en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer día hábil siguiente a la misma hora.

2º.- El régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

a) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana.

b) Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los martes, a las 12:00 horas.

3º.- El régimen de sesiones de las Comisiones Informativas:

a) Las Comisiones Informativas se celebrarán el lunes hábil anterior al Pleno ordinario, en la primera semana de cada mes, en horario de mañana.

b) En el mes de enero y septiembre las Comisiones Informativas, se celebrarán el segundo lunes antes del Pleno Ordinario.

c)) Si coincidiera la Comisión Informativa en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.

4º.- El régimen de sesiones de la Junta de Portavoces:

La Junta de Portavoces, se reunirán todos los jueves después de las Comisiones Informativas, en horario de mañana.

No obstante, el Ayuntamiento pleno acordará lo más procedente.”

RESULTANDO: Que se ha emitido informe de disconformidad a la composición de las Comisiones Informativas, por la Secretaria General de la Corporación que figura unido al expediente de su razón.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, pregunta que, como hay un cambio sustancial, en el Régimen de sesiones, donde los Plenos pasan al siguiente lunes, hay una semana por medio, ¿que va a pasar con la presentación de las mociones de la oposición?.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, en los mismos términos que se había establecido con anterioridad, con el tiempo suficiente para estudiarlas, cree recordar que se había establecido una semana.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, antes las

Comisiones Informativas, se celebraban los lunes y los Plenos el viernes, pero ahora los Plenos serán el lunes siguiente a la Comisión Informativa.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, cree que es una cuestión menor, en todo caso menos plazo no va a ver.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **POPULAR**, **OCHO VOTOS EN CONTRA**, de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DOS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia establecer el siguiente régimen de sesiones:

1º.- Que el régimen de sesiones del **Ayuntamiento Pleno**, será el que se indica:

a) El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria, todos los meses.

b) Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán el primer lunes hábil de cada mes, a las 19:00 horas.

c) El Pleno Ordinario del mes de noviembre de 2013, excepcionalmente, se celebrará el 2º lunes día 11, a las 19:00 horas.

d) En el mes de enero y septiembre la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno serán el segundo lunes hábil a las 19:00 horas.

e) Si coincidiera el Pleno ordinario en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer día hábil siguiente a la misma hora.

2º.- El régimen de sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local**:

a) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana.

b) Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los martes, a las 12:00 horas.

3º.- El régimen de sesiones de las **Comisiones Informativas**:

d) Las Comisiones Informativas se celebrarán el lunes hábil anterior al Pleno ordinario, en la primera semana de cada mes, en horario de mañana.

e) *En el mes de enero y septiembre las Comisiones Informativas, se celebrarán el segundo lunes antes del Pleno Ordinario.*

f) *) Si coincidiera la Comisión Informativa en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.*

4º.- El régimen de sesiones de la Junta de Portavoces:

La Junta de Portavoces, se reunirán todos los jueves después de las Comisiones Informativas, en horario de mañana.

SEGUNDO: *Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.*

II.- ESTABLECIMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES, FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- En virtud del art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en cuanto a los órganos complementarios.

2º.- El art. 124 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

3º.- El art. 124.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, dispone:

“Son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo, entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructure los servicios corporativos”.

4º.- El art. 125 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, dispone:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro

de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

5º.- El art. 83 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dice lo siguiente:

“1.- Las Comisión Informativas Municipales son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participan Concejales de todos los Grupos Políticos presentes en la Corporación.

2.- La Corporación, a propuesta del Alcalde, establecerá el número y denominación de las Comisiones, que se compondrán de un Concejales miembro de la Comisión de Gobierno, designado discrecionalmente por el Alcalde para ejercer las funciones de Presidente, y un número de Concejales no superior a un tercio en cifra estricta del número legal de los mismos. Se añadirá uno más si el número resultando fuese par.

3.- En el seno de cada Comisión pueden crearse subcomisiones o grupos de trabajo con cometidos específico que tendrán, en todo caso, carácter temporal”.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-) Denominación de las Comisiones Informativas: Se crean las siguientes Comisiones Informativas:

A) Comisiones Informativas Permanentes:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales:** Que tratará los asuntos:
 - Urbanismo.
 - Obra y Servicios.
 - Movilidad.
 - Costas.
 - Comunicación y Prensa.

- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas:** Que tratará los

asuntos:

- Hacienda.
- Comercio.
- Industria.
- Agricultura.
- Turismo.
- Fiestas.

✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo:** Que tratará los asuntos:

- Formación y Empleo.
- Talleres.
- Personal de Oficio.
- Voluntariado.

✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social:** Que tratará los asuntos:

- Asuntos Sociales.
- Mayores.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Igualdad.
- Inmigración.
- Sanidad.
- Drogodependencia.

✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos:** Que tratará los asuntos:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Recursos Humanos.
- Seguridad Ciudadana.

2º.-) Composición de las Comisiones Informativas: Las Comisiones Informativas se integrarán, por los Tenientes de Alcalde designados por el Alcalde, que actuarán como Presidentes y el número de Concejales que a continuación se indican, respetando las proporcionalidades establecidas en la legislación vigente:

- **2** Concejales del Grupo Municipal de COALICIÓN CANARIA-PNC
- **2** Concejales del Grupo Municipal SOCIALISTA
- **2** Concejales del Grupo Municipal POPULAR.
- **1** Concejales del Grupo Municipal MIXTO

3º.-) Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas:

✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones**

Institucionales, será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ**.

- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas**, será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ**.
- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo**, será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ**.
- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social**, será presidida por **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN**.
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos**, será presidida por **D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**.

4º.-) Determinación de los componentes de las Comisiones: Los Grupos Políticos, a través de escrito presentado por su portavoz, determinarán el nombre de los Concejales, componentes de cada Comisión y correspondientes a dichos Grupos, debiéndose designar además del titular un suplente.

5º.-) Competencia de las Comisiones Informativas: Las Comisiones Informativas tendrán competencia en las materias correspondientes a las áreas de su denominación

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo más procedente.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, en nombre de COALICIÓN CANARIA-PNC, pide que se de lectura al informe de la Secretaría, que le ha llegado hoy por correo electrónico, en enviado por la Secretaria del Ayuntamiento, sobre la situación de los cinco concejales expulsados, según el escrito presentado en éste Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, no van a aceptar la lectura del Informe, primero porque no es preceptivo, en segundo lugar, porque no aporta nada nuevo, con respecto a la opinión que tiene la Alcaldía en relación con la configuración de los grupos, es el grupo formado por los concejales, creo que ha quedado suficientemente debatido en la moción de censura anterior y por lo tanto con la potestad que le viene conferida, no aceptan el debate de ese punto, no opta para que ejerzan cuantas acciones crean conveniente. Y solicita si hay más debate, en relación con el punto del Orden del Día, no con el que ha propuesto el Portavoz de COALICIÓN CANARIA.

DON CARLOS MEDINA DORTA, entiende, también como cuestión previa, se le va a negar entonces, al Grupo Municipal Socialista que represento la voz en los Plenos, **en ese momento le responde el Sr. Alcalde que “no”**. Continúa diciendo que en “base al informe como en la línea que dijo del Portavoz, compañero de COALICIÓN CANARIA y que es preceptivo, puesto que nosotros entendemos, que da testigo a una serie de hechos acontecidos en este Ayuntamiento, con días previos y no solo con la moción de censura, el Grupo Socialista, está conformado por ésta persona que está aquí, con lo cual pues también creo y así entiendo la documentación que usted aporta, que el informe de la Secretaria debe ser preceptivo y con lo cual también pido que sea leído.”

El **SR. ALCALDE**, le responde “lo que usted entiende como preceptivo no lo es, técnica ni legalmente hablando, de hecho lo acaba de corroborar la Secretaria, por lo tanto, es el mismo debate es el mismo punto y lo dejamos para cualquier otra ocasión”, es interrumpido por el Sr. Medina, que le pregunta, “¿usted reconoce que puedo hablar en los Plenos?”, respondiéndole el Sr. Alcalde, “por supuesto todos los Concejales tienen la posibilidad de hablar en los Plenos mientras yo sea Alcalde”, nuevamente es interrumpido por el Sr. Medina, preguntándole “¿como representante del Partido Socialista, como Portavoz del Partido Socialista?”, le responde “no, no, en ese caso no, creo que usted ya sabe que no”, el Sr. Medina, le responde que “no yo no lo se y quiero que conste así en acta”; el Sr. Alcalde, le responde que, no va a hacer un debate, le ha manifestado que no va hacer constar el informe, le he dicho que no, le he dicho que no es preceptivo y cierra ese debate, si el resto de Portavoces, quiere hacer alguna aportación en relación con el punto que se ha leído.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, esto es un punto que no se contempla en las Comisiones Informativas ni en las Portavocías, por lo tanto cree que debe de aclararse, sino en este Pleno porque no se tiene previsto, pero hay que dar una solución, puesto que aquí hay un conflicto, porque las portavocías tienen que ser ejercidas y la participación efectiva en los órganos, como pueden ser las Juntas de Portavoces, o las Comisiones Informativas, y a ellos les extraña, que hay 5 Concejales que están expulsados que están en el Grupo de Gobierno y un Concejal que no está en el Grupo de Gobierno, que es D. Carlos Medina, hay algo que no concuerda, es un concejal que es miembro del Partido Socialista y Cinco Concejales, por lo que ha trascendido y por la documentación presentada en Secretaria están expulsados del Partido Socialista, y para ellos figuraban como no adscrito, por lo tanto no entienden cual es la situación respecto a los Grupos, puesto que no se contempla con la propuesta del Grupo de Gobierno.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, “he de reiterarle que es una disquisición que yo no le puedo resolver, tendrá que acudir a otro sitio, para que se le resuelva esa disquisición. Los Grupos quedarán conformados a tenor del criterio que hemos mantenido como Grupo Político, tal y como han estado hasta ahora, en el último punto del Orden del Día de hoy, tendrá usted, satisfecha esa duda, y en relación con lo que son opiniones o medios de comunicación, la verdad

que no es éste Pleno el que lo resuelve, nosotros resolvemos que no es preceptivo la lectura de éste informe, tampoco la consideración de la conformación de Grupos, tal como usted la entiendo o como los compañeros que han intervenido en sentido contrario, por lo tanto, si hay otra intervención en ese sentido, que no reitere este punto, insisto, si no hay otra intervención distinta a ésta, si no hay otra intervención distinta a ésta, pasaremos a la votación, si no hay nadie más que quiera intervenir.”

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, “como reiteración a lo que dice y ya que habla, a mi me gustaría entonces, que si según usted entiende, que soy Concejal del Grupo de Gobierno, y así lo refleja en la documentación, en la documentación que aporta, que explique aquí cual va a ser el papel que va a hacer este Concejal en el Grupo de Gobierno, y a que derechos tiene, puesto que soy tan Concejal como ustedes, y cual va a ser mi espacio, mi ubicación y mi responsabilidad dentro del Grupo de Gobierno y que quede así constancia en el acta.”

El **SR. ALCALDE**, le responde que, “como usted sabe, éste no es el sitio donde le voy a decir yo a usted”, es interrumpido en ese momento por D. Carlos, quien le dice “si es el sitio”, respondiéndole el Sr. Alcalde, que “perdón, usted es un miembro, a nuestro entender del Grupo Socialista, tal y como se constituye y con arreglo a nuestro criterio, el papel que usted va a jugar, eso lo determinara el Grupo, del que, además soy Portavoz y ya se lo explicaré a usted”, es nuevamente interrumpido por D. Carlos que le dice “es el sitio, porque usted trae aquí el régimen de funcionamiento del Gobierno, es aquí donde hay que dar cuenta, es aquí donde hay que dar cuenta a todas las personas, cual va a ser mi papel, dentro del Grupo según su criterio”, respondiéndole el Sr. Alcalde, “el mismo que usted ha venido desempeñando hasta ahora”.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, según dice el Sr. Alcalde no se lee el informe porque estaba ya incluido en el del día 22, sin embargo el ve que, que la fecha es de 25 de octubre de 2013, por lo tanto es posterior y va a leer, la conclusión que dice: “A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas los concejales D^a Ángeles Dávila Rodríguez, D. Moisés Domingo González Miranda, D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez, D. Rodolfo León Martín y D. Juan García García, deben pasar a la situación de concejal no adscrito, por lo que se da conocimiento al Sr. Alcalde para que precéptivamente dé cuenta al Pleno en el expediente de formación de Grupos políticos municipales. En Tacoronte a 25 de octubre de 2013, fecha posterior al pleno y lo firma la La Secretaría General de Habilitación Estatal, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Tacoronte, Dña. M^a del Carmen Campos Colina.” Y pide que conste en acta, que la Secretaria dice que “estas cinco personas son concejales no adscritos”.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, por que su criterio lo ha mantenido así, y como usted quiere hacer debate fuera de aquí, fuera de ese criterio, le insisto, que es el mismo criterio mantenido, no es preceptivo que se lea,

como todo el mundo sabe desde aquella moción, hasta ahora, esa consideración tendrá que dirimirse en otra instancia, por lo tanto, creo que ha sido debatido, nosotros no vamos a leer el informe que todo el mundo conoce, ustedes han tenido oportunidad de verlo con el expediente, creo que el Pleno y la ciudadanía sabe perfectamente de que se trata, la consideración o no, de si somos o no grupo socialista, como esa consideración no se va a resolver aquí y ya se ha debatido, pasaran a la votación.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **POPULAR**, **OCHO VOTOS EN CONTRA**, de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DOS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia establecer lo siguiente:

1º.-) Denominación de las Comisiones Informativas: Se crean las siguientes Comisiones Informativas:

A) Comisiones Informativas Permanentes:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales:** Que tratará los asuntos:
 - Urbanismo.
 - Obra y Servicios.
 - Movilidad.
 - Costas.
 - Comunicación y Prensa.

- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas:** Que tratará los asuntos:
 - Hacienda.
 - Comercio.
 - Industria.
 - Agricultura.
 - Turismo.
 - Fiestas.

- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo:** Que tratará los asuntos:
 - Formación y Empleo.
 - Talleres.
 - Personal de Oficio.

- Voluntariado.
- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social:** Que tratará los asuntos:
 - Asuntos Sociales.
 - Mayores.
 - Juventud.
 - Participación Ciudadana.
 - Igualdad.
 - Inmigración.
 - Sanidad.
 - Drogodependencia.
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos:** Que tratará los asuntos:
 - Educación.
 - Cultura.
 - Deportes.
 - Recursos Humanos.
 - Seguridad Ciudadana.

2º.-) Composición de las Comisiones Informativas: Las Comisiones Informativas se integrarán, por los Tenientes de Alcalde designados por el Alcalde, que actuarán como Presidentes y el número de Concejales que a continuación se indican, respetando las proporcionalidades establecidas en la legislación vigente:

- **2** Concejales del Grupo Municipal de COALICIÓN CANARIA-PNC
- **2** Concejales del Grupo Municipal SOCIALISTA
- **2** Concejales del Grupo Municipal POPULAR.
- **1** Concejales del Grupo Municipal MIXTO

3º.-) Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales,** será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ.**
- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas,** será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ.**
- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo,** será presidida por **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ.**
- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social,** será presidida por **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN.**
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y**

Recursos Humanos, será presidida por **D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**.

4º.-) Determinación de los componentes de las Comisiones: Los Grupos Políticos, a través de escrito presentado por su portavoz, determinarán el nombre de los Concejales, componentes de cada Comisión y correspondientes a dichos Grupos, debiéndose designar además del titular un suplente.

5º.-) Competencia de las Comisiones Informativas: Las Comisiones Informativas tendrán competencia en las materias correspondientes a las áreas de su denominación

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

III.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“A tenor de lo establecido en el art. 113.e) de la Ley 14/90 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de la necesidad de proceder en el plazo de treinta días a partir de la constitución del Ayuntamiento al nombramiento de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba de estar representada.

A tal fin tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes Sres. Concejales para los siguientes órganos Colegiados:

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

I.E.S. de Oscar Domínguez:

Titular: D^a Teresa M^a Barroso Barroso

Suplente: D. Ayoze Álvarez González.

I.E.S. de Los Naranjeros:

Titular: D. Moisés González Miranda.

Suplente: D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

Suplente: D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:

Titular: D. Juan García García.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:

Titular: D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Suplente: D. Moisés Gonzáles Miranda.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:

Titular: D. Ayoze Álvarez González.

Suplente: D^a Teresa M^a Barroso Barroso.

I.E.S. Barranco Las Lajas:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D. Juan García García.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:

Titular: D^a. Celina Fuentes Hernández.

Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.

Escuela de Educación Infantil El Pris:

Titular: D^a. Celina Fuentes Hernández.

Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:

Titular: D^a Teresa M^a Barroso Barroso

Suplente: D. Ayoze Álvarez González.

Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Juan García García.

➤ **CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a Teresa M^a Barroso Barroso.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:**

D. Rodolfo León Martín, como Consejero.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

- **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**
Titular: D. Rodolfo León Martín.
Suplente: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**
Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.
Suplente: D. Moisés González Miranda.
- **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**
D. Rodolfo León Martín.
D. Teresa M^a Barroso Barroso
Y un Concejal a designar por el resto de los Grupos Municipales.
- **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titulares: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Rodolfo León Martín.
Suplentes: D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. Juan García García.
- **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titular: D. Ayonze Álvarez González.
Suplente: D^a Celina Fuentes Hernández.
- **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**
D^a Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a M^a Victoria Castro Padrón.
- **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**
Titular: D. Rodolfo León Martín.
Suplente: D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
- **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

Titular: D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, no ha habido un cambio sustancial en la propuesta. Ha cambiado el Grupo de Gobierno,

pero no ha cambiado la voluntad, de que todos los Concejales participen más en la vida municipal y por extensión en los órganos colegiados, se sigue manteniendo el criterio establecido desde el principio del anterior mandato, que era reservándose el Grupo de Gobierno toda la representación en los órganos colegiados, mientras que la oposición solo tienen derecho a asistir en la Mancomunidad del Nordeste, por lo tanto, para apoyar la propuesta, tendrían que tener una participación proporcionada de los Grupos que representan a este Ayuntamiento.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, quiere hacer constar que el art. 73.3, el párrafo tercero de la Ley de Bases de Régimen Local, dice que “Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.....”, por tanto entienden que los cinco concejales que pertenecían al Partido Socialista, no pueden tener una representación superior de la que tienen y por otra parte, empiezan a saltar ya las incongruencias, independiente de la cuestión de orden, quiere leer el acta de constitución de éste Ayuntamiento de 27 de junio de 2011 que la Portavoz del Partido Popular, que se sumaba a lo manifestado por el representante D. José García Casanova, que decía “Se inicia mal este mandato, marginando a la oposición”, que poquito tiempo ha tenido que pasar para demostrar la incongruencia de la Portavoz del Partido Popular.

DÑA, TERESA M^a BARROSO BARROSO, dirigiéndose a D. Ángel, le manifiesta que, le encanta que lo haya dicho, porque lo había comentado con el Alcalde, de cambiar la composición. El Partido Popular, no tiene ningún inconveniente en pasar la representación a aquellos compañeros que quieran, incluso del Grupo de Gobierno como de la Oposición, donde ella éste, perfectamente pueden estar los que quieran. Asimismo y para dar la razón a D. Álvaro Dávila, todo ha sido, en estos días para componer, fue una de las cosas que hice notar, en que quería que, como bien dijo el Sr. Álvaro Dávila, que la composición fuera otra y no la que es, que tanto mis compañeros como yo, lo discutimos para ver donde queremos estar, sobre todo, porque tienen la responsabilidad de participar y la responsabilidad de los órganos estos conllevan.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, lo explicaba D^a. Teresa Barroso, que la celeridad con la que había que convocar éste Pleno, no en este capítulo que no era el más acuciantes pero si el resto de los demás puntos para poner a funcionar la Corporación, que no tendríamos, no las que usted ha mencionado, sino cualquier otra que pudieran ir debatiendo y podamos acordar, ese como otros episodios de participación van a estar totalmente abiertos.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, entiende que quedaría sobre mesa el punto.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, la propuesta hay que hacerla por escrito.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, manifiesta que, como bien ha dicho la Secretaria, no se puede modificar el número de componente, por ello ha manifestado que donde esté ella o cualquier compañero del Grupo Municipal Popular o del Grupo Municipal Socialista, puede estar cualquier compañero que quieran estar en dichos órganos.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, la propuesta hay que hacerla por escrito, habría que reunirse para hacerla y se traería al próximo Pleno, D. Ángel le pregunta si ¿la propuesta, tenemos que hacerla nosotros?, respondiéndole que en principio la tendrían que hacer ustedes, se trata de que nos reunamos y hablemos.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y POPULAR, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC y SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **proponer el nombramiento de los siguientes Sres. Concejales para los siguientes órganos Colegiados:**

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

I.E.S. de Oscar Domínguez:

Titular: D^a Teresa M^a Barroso Barroso

Suplente: D. Ayoze Álvarez González.

I.E.S. de Los Naranjeros:

Titular: D. Moisés González Miranda.

Suplente: D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

Suplente: D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:

Titular: D. Juan García García.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:

Titular: D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Suplente: D. Moisés Gonzáles Miranda.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:

Titular: D. Ayoze Álvarez González.

Suplente: D^a Teresa M^a Barroso Barroso.

I.E.S. Barranco Las Lajas:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D. Juan García García.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:

Titular: D^a. Celina Fuentes Hernández.

Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.

Escuela de Educación Infantil El Pris:

Titular: D^a. Celina Fuentes Hernández.

Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:

Titular: D^a Teresa M^a Barroso Barroso

Suplente: D. Ayoze Álvarez González.

Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Juan García García.

➤ **CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a Teresa M^a Barroso Barroso.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:**

D. Rodolfo León Martín, como Consejero.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**
Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.
Suplente: D. Moisés González Miranda.
- **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**
D. Rodolfo León Martín.
D. Teresa M^a Barroso Barroso
Y un Concejal a designar por el resto de los Grupos Municipales.
- **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titulares: D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Rodolfo León Martín.
Suplentes: D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. Juan García García.
- **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titular: D. Ayonze Álvarez González.
Suplente: D^a Celina Fuentes Hernández.
- **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**
D^a Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a M^a Victoria Castro Padrón.
- **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**
Titular: D. Rodolfo León Martín.
Suplente: D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
- **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

Titular: D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
Suplente: D. Daniel Ignacio López Aguado.

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

IV.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En este punto, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

En virtud de lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril, art. 23 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2568/1986, de 28 de noviembre se pretende una nueva distribución de competencias del Ayuntamiento pleno y el Presidente de la Corporación en las Juntas de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local si bien tiene funciones consultivas y de colaboración con el Alcalde “asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”, también puede ejercer, por delegación, determinadas atribuciones de la competencia del Alcalde o del Pleno, así como las que le atribuyan las Leyes.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa y de asignar competencias decisorias a la Junta de Gobierno Local aconseja llevar a cabo la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta.

Una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, todas aquellas atribuciones que, al efecto, vienen señaladas en el artículo 50 y 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre y 114 y sucesivos del citado texto, así como las enumeradas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y. 23 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: *Delegar de forma expresa en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno en las siguientes materias:*

- 1. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local.*
- 2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.*
 - Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no supere el 20 por 100.*
 - Concesión de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*

3. *El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, en consecuencia:*
 - *Efectuar la comparecencia y defensa de los procesos incoados contra el Ayuntamiento, así como la interposición de recursos en vía judicial o administrativa.*
 - *Proseguir, ratificando las actuaciones iniciadas por el Alcalde, con carácter de urgencia, o desistir de ellas.*
4. *La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación:*
 - *En consecuencia La contratación de asistencias con empresas consultoras o de servicios que no sean competencia del Alcalde-Presidente.*
 - *La contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en esta administración Local que no sean competencia del Alcalde.*
 - *La cancelación de las garantías de los contratos en los que la contratación sea de su competencia.*
5. *La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*
- 6.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, salvo los supuestos que requieran mayoría especial del Pleno.*
7. *Declaración de necesidad social o utilidad pública que se precise en la tramitación de cualquier expediente administrativo siempre y cuando por leyes sectoriales no se atribuya su competencia exclusiva al Pleno.*

SEGUNDO: *Todas las atribuciones delegadas se realizan conservando el Pleno las competencias para avocarlas o revocarlas. Asimismo el acuerdo de delegación se adoptará por mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la aceptación por la Junta de Gobierno Local.*

CUARTO: *Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

QUINTO: *Las atribuciones delegadas por el pleno en virtud del acuerdo que se produzcan, deberán dictaminarse previamente por la Comisión Informativa que le corresponda.”*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, se abstendrán, dado que, la propuesta, tiene una continuidad a lo establecido hasta ahora, y aunque es competencia del Pleno, lo propone el Grupo de Gobierno.

La **SRA. SECRETARIA**, informa que, el Pleno pierde esas competencias, para dárselas a la Junta de Gobierno Local.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, van a votar que no, pero no puede dejar de leer el acta otra vez, del día 27 de junio, donde dice, literal copiado de la página web del Ayuntamiento, **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, manifiesta que, la delegación es conforme a normativa, sin embargo hay temas importantes, que se están delegando y por tal motivo votaremos en contra, incongruencia una vez más, aunque eso era normal encontrarnos en esta situación.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, le parece, muy bien que usted vaya al acta, en que se constituyó la Corporación y que lo lea, porque además viene bien recordarlo D. Álvaro, si hay alguna competencia aquí, que usted crea, “lo que si le voy a decir es que estos dos o tres días, que he estado trabajando, no he visto la transparencia, la buena gestión, pero ya eso tendremos plenos ordinarios suficientes, para debatirlo, y se lo digo alto, o sea que, si empezamos así mal, ahora, si hay alguna competencia que se ha delegado a la Junta de Gobierno Local y ustedes y lo digo como propuesta, quieren que vaya al Pleno, por supuesto que no tenemos ningún inconveniente, porque lo si esta claro es que lo que vamos a hacer es que, no solamente, los temas que vamos a llevar la Junta de Gobierno Local, los expedientes, los reparos, la competencia de quien le corresponde o no, lo que se hace y no se cuenta”, no, “si hay alguna competencia que por lo que sea se ha puesto aquí y ustedes creen conveniente que la lleve al Pleno, por supuesto que la vamos a cambiar, como le acabo de decir al compañero, y además lo voy a decir aquí, el hecho de que se celebre el Pleno hoy, no tiene otra razón, sino que nuestro compañero D. Daniel Ignacio López Aguado, ingresa ésta tarde, para una operación, que además es delicada, y por supuesto que todas las sugerencias, todo el trabajo de apoyo, todo lo que realmente ustedes quieran, lo hemos hablado Rodolfo y yo, el Alcalde y yo, y vamos a estar, además de acuerdo en que ustedes vengan aquí, lo pongan y lo digan, porque no tenemos, ningún inconveniente de que muchos temas, que se llevaban a la Junta de Gobierno Local se traigan aquí, sobre todo esos contratos específico y servicios y ya lo digo, por antemano, las consultorías que se hacían y no nos enteramos y que están ahí, todo eso, todo eso y más. Mire ya mañana me puedo ir de éste Ayuntamiento, pero se a donde dirigirme, y se que pedir, y se ha

quién dirigirme, éste el Alcalde, el color político que éste y esto es un inicio solo de lo que realmente, con ello vamos a trabajar.”

El SR. ALCALDE, manifiesta que, al hilo de esto, hemos de reflejar, que una reciente sentencia del Tribunal Constitucional obliga a que todas aquellas competencias, que hayan sido delegadas del Pleno a la Junta, en el momento en que la Junta toma acuerdo con arreglo a esas competencias, han de ser abiertas al público, por lo tanto, así lo publicitaremos, de manera, que a todas esas Juntas de Gobierno, si se vota favorablemente ésta delegación, las haremos como no puede ser de otra manera, que me corrija técnicamente la secretaria, un objetivo que tampoco nos obligaba a entrar mucho, es muy reciente la sentencia, pero ya lo habíamos debatido, si queda alguna duda sobre esa sentencia concreta.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, no tiene duda a la sentencia, porque tampoco la conoce, pero aprovechando el órdago de D^a Teresa Barroso, de que todas las competencias que van a ser delegadas en el Junta de Gobierno, puesto que ella lo manifiesta aquí, pide que se queden las competencias en el Pleno y las debatan todas aquí, dejando sin efecto la propuesta, con lo cual, todas las competencias que quieren delegar en la Junta se debatan en el Pleno.

El SR. ALCALDE, le responde que lo ideal es que lo presente por escrito en el momento y lo veamos.

DON CARLOS MEDINA DORTA, le responde que, simplemente ya que ha hecho la propuesta en el Pleno, cree que es de recibo, mantenerlas en el Pleno y que se debatan todas aquí, y si realmente quieren trabajar desde la transparencia y la pluralidad de la participación, este es el momento de hacer que todas las competencias que quieren atribuir a la Junta de Gobierno vuelvan al Pleno, retiren la propuesta del orden del día y quedamos como estamos. Nuevamente reitera y no por escrito, sino para que quede bastante bien claro, si realmente el espíritu y la participación y la pluralidad y la transparencia, que las competencias que quiere detraer del pleno y que recaigan sobre la junta de gobierno, retire la propuesta del orden del día, y bueno, así se hace efectos las manifestaciones que acaba de decir su compañera.

El SR. ALCALDE, le responde que, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, lo que viene ha ser, es equiparar la publicidad de esas competencias, y la posibilidad de que las conozca el público en Junta de Gobierno, porque es un instrumento que permite a la Junta de Gobierno, no la retirada, no la usurpación, sino la delegación de competencias, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de gobierno de éste municipio, pueda moverse, consensuar y aprobar cosas, no tendríamos ningún problema en atender propuestas concretas, pero no en este debate, no en este punto.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, va en relación con lo que acordamos antes con nuestro compañero Ángel, esto es bueno

sentarse, consensuar la propuesta, están abierto a que las propuestas que hagan por escrito, por supuesto, porque es importante eso, no a la ligera ahora aquí.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, quiere responder a D^a Teresa, yo no me pronuncie sobre la propuesta de la Alcaldía, solamente ha leído literalmente el acta del día 27 de junio, siente que, la primera Teniente de Alcalde y Portavoz del Partido Popular, se lo tome así, que demás le pediría que no le grite, que oye perfectamente, y no por gritar se tiene más razón, se lo pide por favor. Lo único que han dicho desde Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, es leer las palabras textuales que está en el Acta y manifestar las incongruencias de D^a Teresa, si entienden que eso se tenía que haber debatido antes no haberlo traído, la propuesta no es de la oposición es de la Alcaldía dice el Orden del Día.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y POPULAR, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC y SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **delegar de forma expresa en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno en las siguientes materias:**

1. *La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local.*
2. *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.*
 - *Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no supere el 20 por 100.*
 - *Concesión de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*
3. *El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, en consecuencia:*

- *Efectuar la comparecencia y defensa de los procesos incoados contra el Ayuntamiento, así como la interposición de recursos en vía judicial o administrativa.*
 - *Proseguir, ratificando las actuaciones iniciadas por el Alcalde, con carácter de urgencia, o desistir de ellas.*
4. *La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación:*
- *En consecuencia La contratación de asistencias con empresas consultoras o de servicios que no sean competencia del Alcalde-Presidente.*
 - *La contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en esta administración Local que no sean competencia del Alcalde.*
 - *La cancelación de las garantías de los contratos en los que la contratación sea de su competencia.*
5. *La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*
- 6.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, salvo los supuestos que requieran mayoría especial del Pleno.*
7. *Declaración de necesidad social o utilidad pública que se precise en la tramitación de cualquier expediente administrativo siempre y cuando por leyes sectoriales no se atribuya su competencia exclusiva al Pleno.*

SEGUNDO: *Todas las atribuciones delegadas se realizan conservando el Pleno las competencias para avocarlas o revocarlas. Asimismo el acuerdo de delegación se adoptará por mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la aceptación por la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO: *Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

CUARTO: *Las atribuciones delegadas por el pleno en virtud del acuerdo que se produzcan, deberán dictaminarse previamente por la Comisión Informativa que le corresponda.*

V.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES.-

En éste punto, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.6 del ROF, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, por ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Asignaciones a los Grupos Políticos: Se asigna a los Grupos Políticos la cantidad de 250 euros/mes.

2º.- Asignaciones a los Concejales: Se asigna la cantidad de 170 euros/mes por cada concejal.

3º.- Asistencia a Sesiones, Actos y Gestiones:

Plenos: Presidente: 220€
Vocales: 170 €

Juntas de Gobierno Local: Presidente: 280 €.
Vocales: 220 €.

Comisiones Informativas: Presidente: 145 €.
Vocales: 116 €.

Junta de Portavoces: Vocales: 150 €”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, las cantidades son exactamente igual que en la constitución del pleno del 2011, y hasta ha de aplicarle los descuentos que nos hemos ido aplicando, si bien no es lo mismo, respecto de los Concejales propuestos para dedicación exclusiva.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, han presentado un escrito con Registro de Entrada el día 24 de octubre y nº de Registro 2013-014329, y pide que conste en acta el texto íntegro del mismo, aunque, por lo que se transcribe literalmente el mismo:

“D. Ángel Méndez Guanche, y D^a Carmen del Cristo García Estévez, concejales de **Sí se puede**, pertenecientes al Grupo Mixto Municipal del

*Ayuntamiento de Tacoronte, en base a lo acontecido en el Pleno Extraordinario de este Ayuntamiento del pasado día 22 de octubre, en el que se aprobó la moción de censura presentada por los concejales del Partido Popular y Partido Socialista de Canarias contra el anterior alcalde, D. Álvaro Dávila, y en el que fue nombrado para sustituirlo en dicho puesto D. Rodolfo León, lo que implica el cambio del equipo de gobierno municipal, por el presente escrito, **EXPONEN:***

*Habida cuenta de que en los discursos de defensa de dicha moción de censura, tanto el representante del PSC como la representante del PP defendieron un cambio de actitud hacia la ciudadanía por parte del nuevo equipo de gobierno, basado en la defensa de los intereses del municipio y contando con la opinión de todos los grupos municipales y de los vecinos/as de Tacoronte, sin dejar nada oculto a la información pública, el Grupo Mixto de este Ayuntamiento, representado actualmente por los concejales de **Sí se puede**, insta al nuevo equipo de gobierno a adoptar las siguientes **medidas urgentes:***

1.- Dada las carencias observadas en el salón de plenos municipal en diversos actos en cuanto a su capacidad para albergar público en cantidad superior a la que habitualmente concurre a los plenos ordinarios, se hace imprescindible contar con una instalación alternativa al mismo, a efectos de que la población pueda asistir en condiciones mínimas de comodidad y de acceso a la información sobre lo que se comenta en estos actos públicos, en especial en los plenos extraordinarios cuya temática se presuponga pueda generar un interés excepcional.

*Para ello proponemos desde **Sí se puede** que pueda habilitarse cualquier salón de edificios públicos municipales, como la Casa de la Cultura o el Teatro Municipal, dotados previamente de los medios al efecto y, en consecuencia, el próximo Pleno municipal, donde se dé cuenta de la distribución de las áreas de gobierno y la asignación de emolumentos a los concejales del grupo de gobierno que se designen, sea en estas nuevas condiciones de transparencia y accesibilidad.*

Al mismo tiempo, requerimos al nuevo equipo de gobierno surgido de la moción de censura, que en el capítulo presupuestario destinado a la remuneración de los concejales/as con dedicación exclusiva, el gasto destinado a tal fin, así como el asignado a dietas por asistencia a actos públicos y a las asignaciones a grupos municipales, sea inferior al aprobado durante el mandato del anterior equipo de gobierno.

2.- Para la mejor difusión al público de los temas tratados en los Plenos, tal como hemos venido reclamando al anterior grupo de gobierno desde nuestro partido, y en base al compromiso adquirido por los defensores de la moción de censura el pasado día 22 de octubre, proponemos que en lo sucesivo, el Orden del Día de los plenos municipales sean colgados en los tableros de anuncios del Ayuntamiento, en los paneles informativos municipales de los barrios y en la página web del Consistorio, con la antelación suficiente para que la ciudadanía pueda tener

conocimiento de los asuntos que van a ser objeto de debate y votación en estas sesiones.

Asimismo, proponemos que se dote al salón de plenos de los medios técnicos necesarios para difundir mejor los debates al público, bien mediante micrófonos y megafonía al exterior, o bien mediante la radiodifusión a través de la emisora municipal o cualquier otra emisora de radio o televisión local que pueda prestarse al efecto. Igualmente, solicitamos que se permita la grabación de los debates del pleno al público en general, limitando únicamente su utilización a los supuestos recogidos en la Ley de Protección de Datos y lo recogido en la legislación vigente referente a la protección del honor de las personas.

3.- A fin de facilitar el acceso de los vecinos/as que habitualmente desarrollan su actividad laboral, doméstica o formativa por la mañana, igualmente proponemos, tal y como hemos exigido al anterior equipo de gobierno, y como se comprometió en la defensa de la moción de censura del pasado día 22 de octubre la portavoz del grupo popular, que el horario de celebración de los plenos municipales se traslade a horario de la tarde.

*En relación a este punto pasa a leer el párrafo referido al mismo: **“Requerimos al nuevo equipo de gobierno surgido de la moción de censura, que en el capítulo presupuestario destinado a la remuneración de los concejales/as con dedicación exclusiva, el gasto destinado a tal fin, así como el asignado a dietas por asistencia a actos públicos y a las asignaciones a grupos municipales, sea inferior al aprobado durante el mandato del anterior equipo de gobierno”**, después de la última reestructuración de abril, por ello proponen que tengan un gesto acorde con lo propugnado a principio del mandato anterior, tanto por el Partido Popular como por los otros, solicitando una reducción en las asignaciones de todos los grupos.*

El SR. ALCALDE, manifiesta que, en otro punto posterior hablaran de las asignaciones. Continúa diciendo que de memoria no le podría decir, pero supone una minoración en el cómputo total, aplicarla además sobre las partidas concretas de las asistencias, es un tema que se puede dejar sobre la mesa, y tratarlo en el pleno siguiente y verlos con ustedes y con todos los Grupos. Insiste que preferiría dejarlo sobre la mesa, porque esa viene afectada ya, es pequeña, representativa, es por la asistencia puntual y viene ya afectada por rebajas, que insiste han efectuado en el anterior mandato, si a usted, le parece, porque en relación a las dedicaciones exclusivas, va a saltar a la vista que se ha minorado, es decir no es como otras mociones de censura, donde ha resultado escandaloso, probablemente hayan venido, después acompañadas de una subida en el capítulo de gastos por asignaciones a los concejales, por ello si le parece bien, ese escrito, lo incorporaremos por supuesto al acta, puesto que solo se refiere a las asignaciones y dietas, que vienen ya suficientemente recortadas.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, cree que esto hay que seguirlo y si hay una voluntad por elaborarlo, por hacer una propuesta en firme sobre el particular, lo hacemos.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, van a pasar a votar la propuesta y posteriormente ese capítulo en concreto, no solo lo debatamos usted y yo, sino todos los compañeros, que sería lo saludable y transparente, pero como quiera que el capítulo general de gastos y se podrá ver en que cuantías se disminuyen de manera importante los que tenemos esa dedicación exclusiva, creo que se hace un favor y que otras personas, que trabajan puntualmente y tienen que compatibilizar, no se vean más perjudicados por una acción directa del gobierno, creo que es lo más decente y lo más coherente, independientemente que después se reúnan para tratarlo, por ello propone la votación del punto.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **POPULAR**, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **COALICION CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, las siguientes asignaciones:**

1º.- Asignaciones a los Grupos Políticos: Se asigna a los Grupos Políticos la cantidad de 250 euros/mes.

2º.- Asignaciones a los Concejales: Se asigna la cantidad de 170 euros/mes por cada concejal.

3º.- Asistencia a Sesiones, Actos y Gestiones:

Plenos: Presidente: 220€
Vocales: 170 €

Juntas de Gobierno Local: Presidente: 280 €.
Vocales: 220 €.

Comisiones Informativas: Presidente: 145 €.
Vocales: 116 €.

Junta de Portavoces: Vocales: 150 €

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES.-

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“PROPUESTA

relativa a los cargos electos de esta Corporación, que en base a lo estipulado en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, artículo 13 del Real Decreto legislativo 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desempeñarán su cargo en Régimen de

DEDICACION EXCLUSIVA

- ✿ **ALCALDE-PRESIDENTE:** D. RODOLFO LEÓN MARTÍN.
- ✿ **1º. TENIENTE DE ALCALDE:** D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO.
- ✿ **2º TENIENTE DE ALCALDE:** D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.
- ✿ **3º TENIENTE DE ALCALDE:** D^{ña}. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.
- ✿ **4º TENIENTE DE ALCALDE:** DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA.
- ✿ **CONCEJALA DELEGADA DE COSTAS, TURISMO, FIESTAS E IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO:** D^{ña}. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
- ✿ **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CATASTRO, JUVENTUD, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS Y VOLUNTARIADO:** DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ.
- ✿ **CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, PARQUES Y JARDINES:** D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ.

Que en virtud de la normativa detallada anteriormente, los citados miembros corporativos percibirán las retribuciones brutas que se señalan seguidamente, en atención a su grado de responsabilidad, siendo las mismas incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencias a sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Juntas de Gobierno Local o Comisiones Informativas:

RETRIBUCIONES

- Ⓜ **ALCALDE-PRESIDENTE:** D. RODOLFO LEÓN MARTÍN.

46.550,00 €/anuales

① **1º. TENIENTE DE ALCALDE: D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO.**

45.000,00 €/anuales

② **2º TENIENTE DE ALCALDE: D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales

③ **3º TENIENTE DE ALCALDE: D^{ña}. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.**

33.250,00€/anuales

④ **4º TENIENTE DE ALCALDE: DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA.**

33.250,00€/anuales

⑤ **CONCEJALA DELEGADA DE COSTAS, TURISMO, FIESTAS E IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO: D^{ña}. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales

⑥ **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CATASTRO, JUVENTUD, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS Y VOLUNTARIADO: DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

33.250,00€/anuales

⑦ **CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, PARQUES Y JARDINES: D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

La **SRA. SECRETARIA**, hace referencia a que, en la propuesta de la Alcaldía, por error, se omitió al Concejal D. Antonio Manuel Vera Rodríguez, y una vez conocida dicha omisión, se procedió a corregir la misma.

DON CARLOS MEDINA DORTA, pide que, se le facilite la modificación de la propuesta, puesto que en la documentación que posee no está la corregida.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, quiere hacer

constar que, el día 9 de éste mes, los 5 Concejales que el Partido Socialista ha expulsado, renunciaron voluntariamente a sus delegaciones y por tanto a su sueldo y que de acuerdo con el art. 73.3, de la Ley de Bases de Régimen Local, dice que: “Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo...”, por tanto entendemos que son superiores, y lo consideramos ilegales y así lo recurriremos, como además hay distintas sentencias y normativa incluso de Comunidad Autónoma como puede ser la de Aragón o la de la Rioja.

El **SR. ALCALDE**, le da la palabra a la **SRA. INTERVENTORA**, para que aclare éste punto, quién manifiesta que, respecto a las manifestaciones que ha hecho D. Álvaro, como Interventora, quiere que conste en acta lo siguiente:

“Las retribuciones que se están fijando en este momento, son con respecto a las dedicaciones de los cargos, es decir, a la dedicación exclusiva y a las dedicaciones y/o parciales, en ningún caso, yo como Interventora, no me estoy metiendo en asuntos de Secretaría, sino yo, como Interventora estoy diciendo que existe crédito adecuado y suficiente para una cuestión de un concejal no adscrito, yo ahí no me voy a pronunciar, simplemente voy a pedir el acta de éste Pleno, en donde quedan constituidos los Grupos Políticos, y hasta que no se diga lo contrario, yo voy a abonar, las cantidad que se viene abonando hasta este momento, vuelvo a reiterar y quiero que quede constancia en acta, que las retribuciones de las dedicaciones exclusivas, de los, en este caso del Alcalde-Presidente y de la Primera Teniente de Alcalde, la he hecho como Interventora en relación a la dedicación exclusiva del cargo, no voy a entrar a valorar si tienen consideración de concejales adscritos o si pertenecen a un grupo político.”

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, cree que con esa intervención queda despejada la cuestión planteada.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, expresa que, como manifestaron en el punto anterior, quiere que se tenga en cuenta el escrito presentado el día 24 de octubre, que hace referencia a las asignaciones de los cargos liberados, la dedicación exclusiva, por lo tanto que se tenga en cuenta y que sea también objeto de propuesta, por parte nuestra. Transcribiéndose a continuación el párrafo del citado escrito que hace referencia a las asignaciones y que textualmente dice:

“Requerimos al nuevo equipo de gobierno surgido de la moción de censura, que en el capítulo presupuestario destinado a la remuneración de los concejales/as con dedicación exclusiva, el gasto destinado a tal fin, así como el asignado a dietas por asistencia a actos públicos y a las asignaciones a grupos municipales, sea inferior al aprobado durante el mandato del anterior equipo de gobierno.”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **POPULAR**, **OCHO**

VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales **COALICION CANARIA-PNC y SOCIALISTA**, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **los miembros corporativos, que se citan a continuación, percibirán las retribuciones brutas que se señalan seguidamente, en atención a su grado de responsabilidad, siendo las mismas incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencias a sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Juntas de Gobierno Local o Comisiones Informativas:**

RETRIBUCIONES

ⓐ **ALCALDE-PRESIDENTE: D. RODOLFO LEÓN MARTÍN.**

46.550,00 €/anuales

ⓑ **1º. TENIENTE DE ALCALDE: D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO.**

45.000,00 €/anuales

ⓒ **2º TENIENTE DE ALCALDE: D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales

ⓓ **3º TENIENTE DE ALCALDE: D^{ña}. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.**

33.250,00€/anuales

ⓔ **4º TENIENTE DE ALCALDE: DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA.**

33.250,00€/anuales

ⓕ **CONCEJALA DELEGADA DE COSTAS, TURISMO, FIESTAS E IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO: D^{ña}. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales

ⓖ **CONCEJAL DELEGADO DE URBANÍSMO, CATASTRO, JUVENTUD, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS Y VOLUNTARIADO: DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

33.250,00€/anuales

④ **CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, PARQUES Y JARDINES: D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ.**

33.250,00€/anuales.

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3405/2013, DE 23 DE OCTUBRE, DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En este punto se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía Nº 3405/2013**, que literalmente dice:

“Con motivo de la toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, durante la celebración del Pleno Extraordinario de fecha 22 de octubre de 2013, y tal y como establece el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Arts. 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

2º.- Art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, modificado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3º.- Arts. 62.1.a), 74 y 75 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder al amparo de lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a designar a los Sres. Concejales que a continuación se citan, como miembros de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. Rodolfo León Martín.

CONCEJALES: D^a Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D^a M^a Victoria Castro Padrón.

D. Moisés González Miranda.

D^a Celina Fuentes Hernández.

D. Juan García García.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o 3406/2013, DE 23 DE OCTUBRE, DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-

A continuación se da cuenta del **Decreto de la alcaldía N^o 3406/2013**, de fecha 23 de octubre, que literalmente dice:

“Visto el **Decreto de la Alcaldía n^o 3405/2013**, de fecha 23 de octubre, por el que se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE HECHOS:

El número legal de Concejales de la Corporación asciende a 21.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1^o.- Arts. 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, modificado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

2^o.- Art. 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3^o.- Arts. 70 y 71 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la

presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Designar Tenientes de Alcaldes a los siguientes Concejales y en el Orden que se indica:

- 1er. Teniente de Alcalde D^a Teresa M^a Barroso Barroso.
- 2º Teniente de Alcalde D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
- 3º Teniente de Alcalde D^a M^a Victoria Castro Padrón.
- 4º Teniente de Alcalde D. Moisés González Miranda.
- 5º Teniente de Alcalde D^a Celina Fuentes Hernández.
- 6º Teniente de Alcalde D. Juan García García.
- 7º Teniente de Alcalde D. Daniel Ignacio López Aguado.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3407/2013, DE 23 DE OCTUBRE, DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.-

En este punto se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía Nº 3407/2013**, de fecha 23 de octubre, que literalmente dice:

“En virtud del Acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2013, por el que se designó Alcalde a Don Rodolfo León Martín, en aras de una mayor funcionalidad, se procede a la delegación de las siguientes competencias:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son de aplicación los artículos 43.3 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, se aplican los artículos 71 y 76 de la Ley 14/90 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Delegar las **Competencias Individuales**, en los Tenientes de Alcaldes que a continuación se relacionan:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO
SERVICIOS A LA CIUDAD
- HACIENDA. - FUNCIÓN PRESUPUESTARIA:

- *La elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para su aprobación por el Pleno.*
- *El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.*
- *La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente. La tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificaciones presupuestarias.*
- *El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.*
- *La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, distritos, organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades públicas.*
- *La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.*
- *Elaborar y, en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Administración Municipal.*
- *Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.*
 - **MATERIA DE POLÍTICA FINANCIERA.**
 - *Elevar la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.*
 - *Formalizar las operaciones de crédito, a corto y largo plazo, en cualquiera de sus modalidades y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos.*
 - **RENTAS.**
 - **INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.**
- **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES:**
 - *Planificar y establecer las directrices municipales en materia de suministro y servicios.*
 - *Coordinación con el Área de Infraestructura.*
 - *Coordinación con el Departamento de Fiscalización dentro del Área de Intervención.*
 - *Coordinación con el Departamento de Compras.*
 - *Organización y Gestión del Parque Automovilístico.*
- **GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS:**
 - **ENERGÍA ELECTRICA.**
 - **TELECOMUNICACIONES.**
 - *Planificar, proyectar, supervisar y ejecutar todas aquellas infraestructuras necesarias para conseguir el cumplimiento de la legislación vigente.*
 - *Conservar y mantener las infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Tacoronte, y las redes municipales.*
 - *Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, establecidos en la normativa que para cada caso se establezca, respecto a las infraestructuras.*
 - *Realizar propuestas relativas a las instalaciones de infraestructuras ejecutadas dentro del ámbito de nuevas obras y urbanizaciones, con carácter previo a su recepción por los servicios municipales, con el fin de estimar su adecuación a la normativa municipal.*
 - *Establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar la adecuación de las instalaciones o actividades que disponen de licencia o autorización municipal o se trate de actividades que por ser particulares no precisen de ella.*
 - *Realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias en instalaciones del término municipal de Tacoronte para alcanzar los objetivos marcados en la normativa municipal en materia de infraestructura, así como ejercer la correspondiente potestad sancionadora.*

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Mantener, conservar y explotar, directa o indirectamente, las infraestructuras y equipamientos ambientales del Área relativos al agua, energía, recogida de residuos urbanos y limpieza.</i> • <i>Elaborar estudios, redactar proyectos de obras y realizar las actuaciones necesarias en materia de infraestructuras.</i> <p>- GESTIÓN DE OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Análisis de los Procedimientos de Contratación</i> • <i>Análisis y Asesoramiento de la Gestión de la Contratación</i> • <i>Estudios e Informes.</i> • <i>Régimen Jurídico de la Contratación.</i> • <i>Departamento de Compras.</i> <p>- RECICLAJE DE RESIDUOS</p> <p>- GESTIÓN DE RR.SU.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Planificar y establecer las directrices generales en materia de recogida de los residuos municipales de carácter urbano, así como la gestión de los mismos.</i> • <i>Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza urbana y recogida de residuos.</i> • <i>Fomentar políticas de reciclaje en la Ciudad de Tacoronte.</i>
SERVICIOS AL CIUDADANO
- TODO LO RELACIONADO CON SUS ÁREAS

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ
SERVICIOS A LA CIUDAD
<p>- RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.</i> • <i>La organización y planificación de los recursos humanos.</i> • <i>Proponer las modificaciones de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Tacoronte de acuerdo con las normas que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto.</i> • <i>Propuesta de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tacoronte.</i> • <i>Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.</i> • <i>Elevar a la Junta de Gobierno Local el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Tacoronte.</i> • <i>Proponer la aprobación de las bases y resolver las convocatorias de selección de personal.</i> • <i>Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.</i> • <i>La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.</i> • <i>Gestión administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que establezcan la normativa en la materia.</i> • <i>La gestión del registro de personal.</i> • <i>La inspección de servicios en materia de personal.</i> • <i>La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes disciplinarios del personal del Ayuntamiento.</i> <p>- CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La tramitación de subvenciones de todas las áreas, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial.</i> • <i>El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, sin</i>

perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a los órganos previstos en el presente acuerdo.

SERVICIOS AL CIUDADANO

- MAYORES.

- **ACTIVIDADES.**
- **OCIO**
- **TIEMPO LIBRE**

- *Cursos y talleres, actividades, residencia, centro de día, carné de mayores.*

- SANIDAD:

- *Control de los animales domésticos:*
- *Censo de animales domésticos, campañas de vacunación antirrábica.*
- *Documentos que se deben aportar a efectos del trámite de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Actuaciones preventivas en materia de salud pública.*
- *Realización de programas de educación sanitaria, Cursos de manipuladores de alimentos.*
- *Establecimiento y desarrollo de convenios u otras fórmulas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de salud.*

DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN

SERVICIOS A LA CIUDAD

- MOBILIARIO

- MONTES.

- *Propuestas de mejora en los centros y equipamientos del Área de la materia.*
- *Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen del Área de actuación.*
- *Integrar esta Política medioambiental en la estrategia de gestión del Ayuntamiento*
- *Preservar el medio ambiente y los recursos naturales, en un proceso de mejora continua.*
- *Cumplir y hacer cumplir la normativa medioambiental*
- *Evaluar todos los aspectos con implicación medioambiental producidos por las actividades, objeto del alcance del Sistema, bajo el principio de prevención de la contaminación.*
- *Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política.*
- *Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión Medioambiental, especialmente en la consecución de los objetivos y metas medioambientales.*
- *Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente en sus actividades diarias.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- EN GENERAL:

- *La dirección, planificación y coordinación de las políticas del Ayuntamiento de Tacoronte en materia de información y atención al ciudadano.*
- *La definición de las necesidades tecnológicas así como los requerimientos de infraestructura y material, de organización y recursos humanos para la prestación de los servicios de atención al ciudadano.*
- *La definición de los planes de formación dirigidos al personal de las Oficinas de Atención al Ciudadano, en coordinación con la unidad competente en materia de formación del personal.*

- *La dirección, planificación y coordinación de la implantación de todas las Oficinas de Atención al Ciudadano, tanto en los Barrios como en la Oficina Central, manteniendo en todas ellas la misma identidad corporativa.*

- *La recepción y tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias que sean formuladas por los ciudadanos a través de cualquier canal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales y elaboración de los estudios, informes y memorias sobre la materia.*
- **AA.VV.**
- **TALLERES.**

DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA

SERVICIOS A LA CIUDAD

- EMISORA LOCAL (89.4 FM).

SERVICIOS AL CIUDADANO

- DEPORTES:

- *Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento.*
- *Promoción y fomento.*
- *Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.*
- *Fomento del Asociacionismo deportivo local.*
- *Desarrollo del ámbito competitivo local a nivel escolar.*

- CULTURA:

- **ESCUELAS MUNICIPALES.**
- **ASOCIACIONES CULTURALES.**
- **ASOCIACIONES MUSICALES.**
- **ACTIVIDADES EN GENERAL.**
- *Establecer los planes y directrices relativos a las inversiones para las diferentes infraestructuras adscritas a la Concejalía de Cultura.*
- *El impulso y dirección de los diferentes proyectos de inversión en infraestructuras en el municipio, relacionados con la actividad cultural.*
- *La creación de nuevas instituciones culturales municipales.*
- *Formular las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter cultural, así como la asignación y cambio de denominación de las vías y espacios públicos, conjuntos urbanos y edificios singulares.*
- *Aquellas competencias que afecten a la gestión de las distintas manifestaciones culturales.*
- *Establecer el programa anual de uso del mobiliario urbano municipal en lo que respecta al circuito destinado a uso cultural.*
- *Promoción y programación de artes escénicas y de la música.*
- *Promoción y programación de artes visuales.*
- *Promoción y programación de artes aplicadas.*
- *Dirección y gestión de centros ligados a las artes escénicas, música, artes visuales y artes aplicadas de titularidad del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *La promoción de nuevos proyectos culturales y la coordinación con otros organismos y entidades, de cara a su gestión.*
- *Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.*
- *Promoción de actividades expositivas y de difusión ligadas a los museos y colecciones municipales.*
- *La coordinación general y gestión de las salas de exposiciones del Área Municipal.*
- *La programación de las exposiciones de referencia promovidas por el Área Municipal.*
- *La colaboración con entidades públicas o privadas en la organización de exposiciones.*
- *El fomento y promoción de las artes visuales, en especial, la pintura, escultura,*

cerámica, fotografía, videocreación, instalaciones y performance.

- EDUCACIÓN:

- *Dirección, gestión y creación de archivos y bibliotecas de titularidad municipal y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.*
- *Ayudas económicas a estudiantes.*
- *Coordinación obras RAM.*
- *Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Documental, Bibliográfico y otros de naturaleza análoga.*
- *Fomento y promoción del libro y la lectura.*
- *Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad o cotitularidad municipal.*

DÑA. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ

SERVICIOS A LA CIUDAD

- TODO LO RELACIONADO CON SUS ÁREAS

SERVICIOS AL CIUDADANO

- FORMACIÓN

- EMPLEO:

- *El diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *Colaborar en la organización y desarrollo de los cursos de formación, selectivos o de carácter complementario, subsiguientes a las pruebas selectivas de ingreso en la función pública del Ayuntamiento de Tacoronte, y los correspondientes a los procesos de promoción interna del personal.*
- *La colaboración y cooperación con las universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento sobre el gobierno y la administración local.*
- *El desarrollo de programas de formación especializada en colaboración con otros centros u órganos de formación, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros órganos del Ayuntamiento de Tacoronte.*

- DESARROLLO LOCAL:

- CONSUMO.

- CONTROL DE CALIDAD.

- *La elaboración, coordinación y difusión del Plan de Calidad del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *La promoción e implantación de los sistemas de gestión de calidad en toda la Administración municipal.*
- *La coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
- *La coordinación de proyectos organizativos de carácter institucional.*
- *La coordinación de estudios de opinión referidos a las necesidades, expectativas y satisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios municipales.*
- *El fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
- *La elaboración y seguimiento de un plan de formación en materia de calidad y administración electrónica dirigido a toda la organización municipal.*

- COMERCIO.

D. JUAN GARCÍA GARCÍA
SERVICIOS A LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> - MOVILIDAD: <ul style="list-style-type: none"> - TRÁFICO - TRANSPORTE - VIAL

<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar y regular el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones. • Elaborar el proyecto de normas reguladoras de circulación, señalización de tráfico y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías. • Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico. • Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicio o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas. • Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de autotaxis y vehículos de alquiler, expedición de permisos municipales de conducción, expedición y renovación de tarjetas de identificación de conductor de autotaxis y, en general, el ejercicio de cuantas competencias se refieran a la explotación del servicio de autotaxis. • La sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario. • Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
<ul style="list-style-type: none"> - PERSONAL DE OFICIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Coordinación del Personal de Oficios. • Coordinación con el Área de Recursos Humanos. • Establecer las directrices de los Servicios relacionados con el Personal de Oficios. • Gestionar los Servicios relacionados con el Personal de Oficios.
<ul style="list-style-type: none"> - GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: - CEMENTERIO
SERVICIOS AL CIUDADANO
<ul style="list-style-type: none"> • TODO LO RELACIONADO CON SU ÁREA

DON DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO
SERVICIOS A LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> • TODO LO RELACIONADO CON SU ÁREA
SERVICIOS AL CIUDADANO
<ul style="list-style-type: none"> - SANEAMIENTO. - AGUAS.

SEGUNDO: Delegar las Delegaciones de **Competencias Específicas**, en los siguientes Concejales:

DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
SERVICIOS A LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> - COSTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Planificar y establecer las directrices de los servicios. • Relaciones institucionales con los organismos competentes.

- TURISMO:

- *Elaboración de propuestas sobre la Política turística de la Ciudad de Tacoronte.*
- *Integrar esta Política turística en la estrategia de gestión del Ayuntamiento.*
- *Preservar el medio turístico y sus recursos, en un proceso de mejora continua.*
- *Cumplir y hacer cumplir la normativa turística.*
- *Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política.*
- *Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión turística, especialmente en la consecución de los objetivos y metas.*
- *Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar los recursos turísticos.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

-FIESTAS:

- IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO:

- *Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten por los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.*
- *Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.*
- *El establecimiento de los criterios generales y la supervisión de la imagen y el diseño de la Web municipal y canales electrónicos de atención al ciudadano, así como de sus contenidos informativos, y la determinación de los criterios de difusión.*

D. AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SERVICIOS A LA CIUDAD

- URBANISMO:

- ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO.

- *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.*
- *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
- *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*
- *Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.*
- *Formulación y tramitación de las adaptaciones puntuales o globales del Plan General de Ordenación Urbana vigente a la evolución de la legislación urbanística medioambiental, sectorial y a la constante transformación urbana.*
- *Formulación de las condiciones básicas de la ordenación urbanística en propuestas de sectorización y tramitación de cuantas se formulen en suelo urbanizable no programado y suelo no urbanizable común del Plan General en vigor.*
- *El diseño y planificación del modelo de ciudad.*
- *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*
- *Colaborar con el Área de Gestión de Infraestructuras en la proyección, gestión, ejecución y recepción de los proyectos y obras de urbanización de iniciativa municipal o privada.*
- *Tramitar e informar los expedientes de expropiación forzosa.*
- *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión*

urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.

- Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.
- La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.
- Establecer los criterios generales para el otorgamiento de licencias, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas.
- Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.
- Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.
- Ejercer las funciones de inspección urbanística, así como, incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.
- Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.

- PATRIMONIO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y GESTIÓN DE ARCHIVO:

- Coordinación y tutela de actividades municipales sectoriales que afecten al patrimonio histórico en el ámbito municipal y presencia en los órganos colegiados que entiendan del mismo.
- Restauración y conservación del patrimonio mueble histórico-artístico de propiedad municipal, salvo en los casos en que se haya producido su cesión a otras instituciones, con la obligación de conservación.
- La gestión de fondos documentales y la difusión de datos y publicaciones en relación con las materias de la competencia de esta Concejalía.
- Las propuestas para la determinación de los precios de las publicaciones editadas por ésta Concejalía.

- VIVIENDA:

- La dirección y coordinación de los servicios de su competencia y de las unidades orgánicas adscritas al mismo.
- La propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda y rehabilitación urbana.
- El seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas con protección pública.
- La resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones en materia de vivienda previstas en la legislación vigente.
- El informe y supervisión de los proyectos de obras públicas municipales.

- NUEVAS TECNOLOGÍAS:

- La planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas de difusión de la tecnología y de estímulo de la cultura tecnológica.
- La planificación, coordinación y estímulo de la modernización y extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones en la Ciudad de Tacoronte.

- MEDIOAMBIENTE EN GENERAL (COORDINACIÓN):

- La gestión de los servicios comunes.
- Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a materias propias de su competencia.
- Coordinación General de Medio Ambiente.
- Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas.
- Sostenibilidad y Agenda 21.
- Patrimonio Verde.
- Calidad, Control y Evaluación Ambiental.
- Gestión Ambiental Urbana.

- **CATASTRO.**

- **JUVENTUD.**

SERVICIOS AL CIUDADANO

- ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS:

- La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.
- La propuesta de aprobación de la revisión del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.
- La tramitación y resolución de altas y bajas de oficio, así como la gestión de duplicidades padronales y la declaración de la caducidad en los casos legalmente previstos.
- La cesión de datos del Padrón de habitantes en los términos legalmente establecidos.
- La relación con otras Administraciones Públicas en cuestiones relativas al empadronamiento, en especial con el Instituto Nacional de Estadística.
- La elaboración, coordinación y difusión del plan de protección de datos del Ayuntamiento de Tacoronte.
- El establecimiento de los criterios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- La coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa específica en la materia.
- La tramitación de las propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.
- La interlocución única entre el Ayuntamiento de Tacoronte y las agencias de protección de datos.

- **VOLUNTARIADO**

DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ
SERVICIOS A LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> - AGRICULTURA - GANADERÍA - PESCA - COMUNICACIÓN Y PRENSA. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la Información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación. • Coordinar todos los Servicios Informativos de todas las Áreas de Gobierno. • Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias. • Realizar y custodiar el archivo fotográfico. - RELACIONES INSTITUCIONALES: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener relaciones con otras Instituciones y otras Administraciones Públicas. • Coordinar y supervisar las relaciones internacionales del Ayuntamiento. • Coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales directas o a través de organizaciones internacionales de carácter municipal o de cualquier otra naturaleza. • Coordinar y supervisar cuantas actuaciones se realicen en materia de relaciones públicas y proyección externa. - PARQUES - JARDINES
SERVICIOS AL CIUDADANO
- TODO LO RELACIONADO CON SUS ÁREAS

TERCERO: Las competencias delegadas en el presente Decreto, a **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DOÑA. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ, DON JUAN GARCÍA GARCÍA, DON DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ y DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ**, abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

CUARTO: Las Delegaciones de Competencias asignadas en el presente Decreto, a los Concejales, se entenderá igualmente, a las funciones de coordinación y planificación de cada una de sus áreas y servicios y alcanza la responsabilidad plena sobre los servicios comunes:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del área del que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que le

- correspondan en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer al Alcalde, la aprobación de proyectos que correspondan en el ámbito de su competencia.
 - f) Evaluar la ejecución de actuación de su área y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

QUINTO: Las Delegaciones de Competencias asignadas en el presente Decreto a los concejales, en ningún caso se entenderán con carácter exhaustivo sino de muestra, abarcando cualquier otra que en ejercicio de sus áreas deba realizarse.

SEXTO: Las delegaciones de competencias, efectuadas por el Sr. Alcalde, surtirán efectos a partir de que sean aceptadas por cada uno de los concejales afectados por el presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DOÑA. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ, DON JUAN GARCÍA GARCÍA, DON DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ y DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ,** así como al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.”

La Corporación queda enterada.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3408/2013, DE 23 DE OCTUBRE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía Nº 3408/2013,** de fecha 23 de octubre, que literalmente dice:

“Como continuación al Pleno Extraordinario de fecha 22 de octubre de 2013, se ve la necesidad de reorganizar todos los órganos directivos del mismo, y entre ellos la Junta de Gobierno Local; que si bien tiene funciones consultivas y de colaboración con el Alcalde “asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”, también ejercer, por delegación, determinadas atribuciones de la competencia del Alcalde o del Pleno así como las que le atribuyan las Leyes.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa y de asignar competencias decisorias a la Junta de Gobierno Local aconseja llevar a cabo la delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en favor de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente por la

Presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general:*
 - *Planes Parciales.*
 - *Planes Especiales.*
 - *Estudios de Detalle.*
- *Aprobación Inicial y definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.*
- *Proyectos de urbanización.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros.*
- *La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados para las adquisiciones en los siguientes supuestos:*
 - *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
 - *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso los 6.010.121,04 de Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referida a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Dichas contrataciones se circunscriben a los procedimientos de adjudicación determinados en el artículo 73 del TRLCAP, (R.D. Leg 2/2000). Por el contrario, aclarar que esta delegación de competencias no se puede interpretar extensiva a los contratos reseñados en el artículo 56 del TRLCAP, que siguen siendo competencia de esta Alcaldía, en virtud de los arts. 21.1.f) LRBRL (contratos denominados menores).*
- *Otorgamiento de licencias de obras mayores.*

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos.”

La Corporación queda enterada.

XI.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“PRIMERO: A continuación se da cuenta del escrito presentado por el grupo político de **CC- PNC**, con nº de registro de Entrada 2013-014344, y de fecha 25 de octubre de 2013, comunicando la constitución del **GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA- PNC**, estando compuesto el mismo por, **D. Ignacio Álvarez Pérez, D^a. Raquel Marichal de la Paz, D. Andrés Ramos Hernández, D^a. Ángeles Fuentes Dorta, D. Fernando Meneses Martín, y D^a. Virginia Bacallado García;** siendo portavoz titular **D. Álvaro Dávila González** y portavoces suplentes:

- 1.- D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ.**
- 2.- ÁNGELES FUENTES DORTA.**
- 3.- RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**
- 4.- ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.**
- 5.- FERNANDO MENESES MARTÍN.**
- 6.- VIRGINIA BACALLADO GARCÍA.**

SEGUNDO: Como quiera que no se han presentado ningún otro escrito de los Grupos Políticos, respecto a modificación de los miembros de los Grupos Políticos Municipales, tras la celebración del Pleno Extraordinario especial de la Moción de Censura y consiguiente nombramiento de Alcalde-Presidente a **D. Rodolfo León Martín**, de fecha 22 de octubre del mismo.

Considerando lo establecido en el art. 24 y 25 del ROF, los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tacoronte son los siguientes:

1.- GRUPO MUNICIPAL MIXTO, estando compuesto el mismo por **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, D^{ÑA}. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ** siendo portavoz titular **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, y portavoz suplente **D^{ÑA}. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ**.

2.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, estando compuesto el mismo por **D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO, D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDE, D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, D. AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ;** y siendo portavoz titular **D^{ÑA}. TERESA M^a BARROSO BARROSO** y portavoz suplente:

- 1.- D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.**

- 2.- **D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO.**
- 3.- **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDE.**
- 4.- **D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ**
- 5.- **D. AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

3.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, estando compuesto el mismo por **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. M^a DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ y D. JUAN GARCÍA GARCÍA**; siendo portavoz titular **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN** y portavoces suplentes:

- 1.- **D. CARLOS MEDINA DORTA**
- 2.- **D^a. M^a DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.**
- 3.- **D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA.**
- 4.- **D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ,**
- 5.- **D. JUAN GARCÍA GARCÍA.**

4.- GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, estando compuesto el mismo por **D. ÁLVARO A. DÁVILA GONZÁLEZ, D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ, D^{ÑA}. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ, D. ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, D^{ÑA}. M^a DE LOS ANGELES FUENTES DORTA, D. FERNANDO MENESES MARTÍN, D^{ÑA}. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**; y siendo portavoz titular **D. ÁLVARO A. DÁVILA GONZÁLEZ** y portavoces suplentes:

- 1.- **D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ.**
- 2.- **ÁNGELES FUENTES DORTA.**
- 3.- **RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**
- 4.- **ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.**
- 5.- **FERNANDO MENESES MARTÍN.**
- 6.- **VIRGINIA BACALLADO GARCÍA.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.”

RESULTANDO: *Que se ha emitido informe de disconformidad a la composición de los Grupos Políticos, por la Secretaria General de la Corporación que figura unido al expediente de su razón.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZALEZ, manifiesta lo siguiente: *“pido que conste en acta, claramente ¿quien ha decidido, no tener en cuenta el informe de la Secretaria?, a mi al menos me ha quedado claro, no se si a la Secretaria que tiene que dar fe del acta, si es, el Presidente, si es una decisión personal del Presidente o una decisión colegiada de la Junta de Gobierno, para que quede claramente en acta, ¿quién ha decidido claramente saltarse el informe*

de la Secretaria?, porque como vamos a poner la demanda, para saber contra quién la tengo que poner.”

El **SR. ALCALDE**, le responde, “que conste en acta”.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, vuelve a preguntar ¿pero quién?.

El **SR. ALCALDE**, le responde “que conste en acta”, siendo interrumpido por D. Álvaro, quién le pregunta nuevamente ¿Qué conste en acta, quién?, respondiéndole el Sr. Alcalde, “No, perdone D. Álvaro, disculpe, vamos hacer constar en acta lo que usted acaba de enunciar”. D. Álvaro, le pregunta ¿va a constar en acta quién ha decidido saltarse el informe de la Secretaria?, respondiéndole el Sr. Alcalde, “No, yo ya le he explicado”, a lo que D. Álvaro manifiesta que, “no se sabe ¿quién ha decidido saltarse el informe de un Secretario de un Ayuntamiento?, esa es la primera de la historia”.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, quiero concluir también en este apartado, como ya ha dicho mi compañero y portavoz del Grupo COALICIÓN CANARIA, haciendo mías las conclusiones, que no son mías, sino del Partido que yo represento y que va adjunto a la propuesta de Alcaldía, quién dice que: “A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas los concejales D^a M^a Ángeles Dávila Rodríguez, D. Moisés Domingo González Miranda, D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez, D. Rodolfo León Martín y D. Juan García García, deben pasar a la situación de concejales no adscrito, por lo que se da conocimiento al Sr. Alcalde, para que preceptivamente dé cuenta al Pleno en el expediente de formación de los Grupos políticos municipales”, quiero que conste así tal cual, también en el acta después de la propuesta de la Alcaldía.

La Corporación queda enterada.

Por último el **SR. ALCALDE**, quiere indicar lo siguiente:

“En cualquier caso, a pesar de éste primer Pleno con las connotaciones que pueda tener respecto de las manifestaciones, cualquier ciudadano, cualquier ciudadana, lo que éste Grupo de Gobierno, que va a formar la Corporación, quiere dejar meridianamente claro es, a todo el pueblo de Tacoronte, la absoluta transparencia en todas las acciones que ejerzamos, la posibilidad de que participen todas, cuantas acciones seamos capaces de convocar a este pueblo o nos convoquen para cualquier tema, sea a través de la participación ciudadana, o a través de cualquier otra iniciativa que se tenga en cuenta, cualquier circunstancia, que sea del interés de los ciudadanos, bien sea a través de ellos mismos y sus asociaciones o a través de los Grupos Políticos aquí representados, contarán con nuestra predisposición para debatirlo, para tratarlo, siempre y cuando, no transciendan o no vulneren ninguna de las normas que le dan a este Pleno o a la Junta de Gobierno, la posibilidad de comportarse como tal, es todo lo que queríamos transmitir de parte de toda la Corporación, y

es cuanto tengo que decirle en este día de hoy, muchísimas gracias por asistir, y muchísimas gracias a todos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:15 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL